Contrato N° 14/2023

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto el intendente Municipal Cristóbal Villalba López , con cédula de identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma FASV IMPORT-EXPORT - RUC 696.150-9, domiciliada sobre calle Amba'y entre Rgto. Tuyuti y Mbrurukuya, Republica del Paragua, representada para este acto, por la Señora María de Fátima Sartorio Vanni, con cedula N° 696.150, en carácter de propietaria de la citada empresa, denominada en adelante el contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar 2023-2024",** el cual estará sujeto a la siguientes clausulas y condiciones.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Provisión de Almuerzo escolar 2023-2024

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°435162

Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL 2023-2024, supeditado a la aprobación

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2023 ID N° 435162, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 263/2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	-	-	Ración	29.520	59.040	13.050	385.236.000	770.472.000

***Monto Mínimo: 385.236.000.-Gs**

***Monto Máximo: 770.472.000.-Gs**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de [guaraníes trecientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil] y el monto máximo es de [guaraníes setecientos setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones

FAST IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuvuti - CDE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la fecha de firma del contrato

Hasta: el 31 de Noviembre del 2024

8. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Intendencia Municipal de La Paloma del Espíritu Santo

10. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Representante legal de la empresa adjudicada

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FA IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel: 0983 632 200
Av. Amb'y Esq. Rpto. Tuyuti - CDE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
MUNICIPIO
Intendencia

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
Fasv Import- Export
Contratista

FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Ambaiy Esq. Roto. Tuyuti - CDE